



Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín
ACTA 8/2020 REUNIÓN ORDINARIA, 09 de Diciembre de 2020

Decano: Ricardo Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Lucía Vincent
Héctor Mazzei
Jacqueline Behrend
Leandro Losada
Deborah Pragier
Carlos Varetto
Manuel Lorefice
Ricardo Vallarino
Leila Monayer
Natalia Magnético
Micaela Godoy

Consejeros/as ausentes: Ana Laura Rodríguez Gustá
Gabriel Bezchinsky
Karina Manley

Asistentes: Vanina Lago
Ximena Simpson
Lucas Christel
Paola Franchini
Ma. Laura Tagina

Orden del día

1. Aprobación del acta de la reunión del 4/11/2020.
2. Anuncios del Decano.
3. Acuerdo específico de colaboración con el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (ICAP) para el dictado del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas.



4. Creación del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas.
5. Creación del Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública.
6. Convenio marco con Res Non Verba Asociación Civil.
7. Convenio específico de práctica profesional con Res Non Verba Asociación Civil.
8. Convenio marco con el Instituto de Educación Superior Docente y Técnica (ESDyT N° 9-001) "Gral. José de San Martín" de la Provincia de Mendoza.
9. Convenio específico con Instituto de Educación Superior Docente y Técnica (ESDyT N° 9-001) "Gral. José de San Martín de la Provincia de Mendoza para estudiantes de la Tecnicatura en Administración Pública.
10. Acta Complementaria con FOPECAP por la Licenciatura en Administración Pública CCC (AD).
11. Intervención de las consejeras estudiantiles con motivo de los requisitos para ingreso a la asignatura Taller II.

Siendo las 14:00hs comienza la reunión.

1-El Decano toma la palabra y pone a consideración el Acta del mes de noviembre. Señala que el texto del acta estuvo a disposición de las y los consejeras/os. No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad.

2- El Decano comunica que todavía no se aprobó el presupuesto 2021. Comunica también que se aprobó el retorno a las Universidades. Explica que el Consejo Superior aprobó el retorno al trabajo presencial respetando los protocolos correspondientes, que se encuentran pendientes para su aprobación e implementación.

3-4- El Decano le da la palabra a la Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, quien presenta el Acuerdo específico de colaboración con el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (ICAP) para el dictado del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas. La Secretaria presenta el Diploma, que está destinado a la formación, capacitación y actualización del personal técnico y administrativo de los organismos legislativos del nivel nacional, provincial y municipal.

No habiendo objeciones se aprueban el Acuerdo Específico y la Diplomatura.

5- El Decano le da la palabra a Lucas González quien propone la creación del Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública. Dice que el objetivo del Diploma es preparar profesionales de la administración pública de todos los niveles de gobierno para que adquieran dominio práctico y capacidad crítica en las principales herramientas



metodológicas aplicadas en administración, gestión pública y evaluación de políticas públicas. No habiendo objeciones se aprueba el Diploma.

6-7- Tiene la palabra nuevamente la Secretaria Simpson, quien presenta los convenios marco y específico con Res Non Verba Asociación Civil. Explica que la finalidad de ambos convenios se centra en el amplio abanico de posibilidades que ofrece Res Non Verba Asociación Civil para la realización de convenios de Práctica Profesional entre la Escuela y las organizaciones que integran Civic House.

No habiendo objeciones se aprueban ambos convenios.

8-9 La Secretaria de Extensión presenta también los convenios marco y específico con el Instituto de Educación Superior Docente y Técnica (ESDyT N° 9-001) “Gral. José de San Martín” de la Provincia de Mendoza. Explica que ambas instituciones concretan la colaboración a partir de la articulación entre la Tecnicatura en Administración Pública del Instituto y el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Administración Pública en modalidad a distancia, perteneciente a la Escuela de Política y Gobierno. Es decir que quienes terminen la tecnicatura podrán hacer el CCC y obtener la licenciatura. No habiendo objeciones se aprueban ambos convenios.

10- El Decano le da la palabra a Héctor Mazzei quien presenta el Acta Complementaria con FOPECAP por la Licenciatura en Administración Pública CCC (AD). No habiendo objeciones se aprueba el acta.

11- El Decano le da la palabra a Natalia Magnético quien plantea que los estudiantes no están de acuerdo con los nuevos requisitos para cursar Taller II. Hacen sus intervenciones la Secretaria Académica, Héctor Mazzei y los docentes Lucía Vincent y Carlos Varetto docentes a cargo del taller. El director de la Licenciatura en Ciencia Política, Lucas Christel, hace uso de la palabra para hacer un estado de situación sobre los requisitos para ingresar a Taller II. Finalmente interviene el Decano y teniendo en cuenta las distintas intervenciones propone convocar a una nueva reunión con los directores de carrera, profesores y estudiantes para definir los requisitos necesarios para el ingreso a Taller II. Deja en claro que nadie se va a quedar afuera de la cursada.

Siendo las 15: 45hs. finaliza la reunión.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, representada en este acto por su Rector, Carlos Greco, DNI N° 14.095.441, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires conjuntamente con la **ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**, en adelante “**LA EPyG**”, con domicilio en la Av. 25 de Mayo N° 1021, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada por su Decano el Dr. Ricardo Gutiérrez, DNI N°, por una parte, y **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA (ICaP) de la SECRETARIA PARLAMENTARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, en adelante, “**LA HCDN**”, con domicilio en la Av. Rivadavia n° 1864, representada en este acto por el Dr. Eduardo Cerngul, en su carácter de Secretario Parlamentario, por la otra, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTE. El presente Convenio Específico se celebra de conformidad con los lineamientos acordados en el Convenio Marco N°..... **celebrado en fecha XXX** que tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica entre **LAS PARTES** en los campos académico, científico, de investigación y de asesoramiento que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

SEGUNDA. OBJETO. LAS PARTES acuerdan desarrollar conjuntamente, a través de **LA EPyG** y el Instituto de Capacitación Parlamentaria dependiente de **LA HCDN**, el



“Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas” (en adelante, “EL DIPLOMA”) cuya descripción y programa se indican en el Anexo I del presente.

El objeto de EL DIPLOMA es interiorizar al cursante sobre el proceso legislativo de forma integral, incorporando saberes sobre temas relacionados con la actividad parlamentaria, su gestión reglamentaria y administrativa, con los procesos políticos de formulación de políticas públicas al interior de **LA HCDN** y la incorporación de nuevas tecnologías.

TERCERA. COORDINACIÓN. Se crea una unidad de coordinación para el desarrollo de EL DIPLOMA. La unidad estará compuesta por un representante de cada una de **LAS PARTES**.

LA UNSAM- LA EPyG designa a la Dra. Ximena Simpson, Secretaria de Extensión de la EPyG.

Por su parte, **LA HCDN** designa al Dr. Gustavo Mariluz, Sub-director del ICaP.

CUARTA. FINANCIAMIENTO. **LA HCDN** se compromete a suplir y administrar los recursos económico-financieros para el adecuado desarrollo de EL DIPLOMA, durante el plazo de tiempo que requiera el dictado del mismo.

LA EPyG recibirá de parte de **LA HCDN**, en concepto de gastos administrativos (canon) el valor de \$307.200,00 (treientos siete mil doscientos pesos) para el dictado de 1 (una) cohorte anual; constituida por 6 (seis) comisiones por módulo durante el primer cuatrimestre del año 2021 y 4 (cuatro) comisiones por módulo durante el segundo cuatrimestre del año 2021.

LA EPyG recibirá de **LA HCDN**, en concepto de pago de sueldos a docentes y tutores, el valor de \$360.000,00 (treientos sesenta mil pesos) para el dictado de un total de 9 (nueve) comisiones. El costo total de una comisión es de \$40.000 (cuarenta mil pesos). Se adjunta el presupuesto final como Anexo I del presente.



El valor total a ser transferido por **LA HCDN** a **LA EPyG** en concepto de gastos administrativos (canon) y sueldos docentes y de tutores será de \$667.200,00 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos pesos).

Se acuerda que **LA HCDN** transferirá el 50% del importe total al inicio de la cursada, un 30 % al inicio del segundo cuatrimestre y el 20% restan al finalizar la cursada.

QUINTA. OBLIGACIONES. LA EPyG se compromete a desempeñar las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la inscripción de las y los estudiantes;
- b) Emisión de los Certificados de conclusión del Diploma;

SEXTA. MODALIDAD. EL DIPLOMA se dictará de manera virtual a través de la Plataforma del Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICaP) de **LA HCDN**.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN. LA EPyG y LA HCDN se comprometen a realizar acciones de difusión de EL DIPLOMA.

OCTAVA. INICIO DE LAS ACTIVIDADES/CERTIFICACIONES. El inicio de las actividades académicas previstas en EL DIPLOMA estará supeditado a la cantidad de inscriptos en la misma, estableciéndose un mínimo de 20 participantes y un máximo de 100 por comisión, previéndose el dictado de hasta seis (6) cohortes por año.

A los inscriptos que completen satisfactoriamente los requisitos de aprobación de EL DIPLOMA, **LA EPyG y LA HCDN** (a través del ICaP) otorgarán las certificaciones correspondientes.

NOVENA. CONTENIDO. LAS PARTES, de común acuerdo, podrán modificar los contenidos de EL DIPLOMA, con el objeto de optimizar su desarrollo, sin que ello afecte las actividades que se encuentren en curso de ejecución hasta su completa finalización.



DÉCIMA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se comprometen a no difundir información de la otra que no sea de dominio público, y a la que hubiera tenido acceso en virtud del desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio.

DÉCIMOPRIMERA. PLAZO DE DURACIÓN. La ejecución y/o cumplimiento del objeto del presente convenio será dentro de los DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha de su firma, siempre que el Convenio Marco N°... se encuentre vigente. Esto último, no afectará a los programas y/o actividades en curso de ejecución, los cuales continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

DÉCILOSEGUNDA: RESCISIÓN. LAS PARTES podrán rescindir anticipadamente el Convenio, sin expresión de causa, debiendo la parte cuya intención es rescindir, notificar por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos a la fecha en que se pretende rescindir. La rescisión no dará derecho a **LAS PARTES** a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

LAS PARTES acuerdan que los trabajos y/o actividades que se encuentren en ejecución al producirse la notificación de rescisión continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

DÉCIMOTERCERA: DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente convenio, **LAS PARTES** constituyen sus respectivos domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones y comunicaciones extrajudiciales deberán dirigirse a los correos electrónicos que **LAS PARTES** fijan a continuación, donde se tendrán por válidas.

- **UNSAM- EPyG:** extensionepyg@unsam.edu.ar
- **HCDN:** correo electrónico:



DÉCIMOCUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. En caso de que surgieran controversias en la interpretación y/o implementación del presente convenio, **LAS PARTES** tratarán de solucionarlas de común acuerdo. Si pese a ello, las mismas, aún subsistieran, acuerdan someter éstas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín, a losdías del mes de..... de 2020.—



Costo Modulo Referencia (90 alumnos)	Hs	\$ Hs	Total				
Docente	8	2.000	16.000				
Tutor 1 (cada 45 alumnos aprox)	8	1.500	12.000				
Tutor 2 (cada 45 alumnos aprox)	8	1.500	12.000				
Total	24		\$40.000,00				
	Hs Sincrónica	Hs no sincrónicas	\$ Hs sincrónicas	\$ Hs no sincrónicas	Subtotal	Nº Comisiones	Total
Primer Cuatrimestr e							
Federalismo y Parlamentos en Argentina	8	8	16.000	24.000	40.000	5	200.000
Segundo Cuatrimestr e							
El Ciclo de Políticas Públicas	8	8	16.000	24.000	40.000	4	160.000
TOTAL	16	16	32.000	48.000	80.000	9	\$360.000,00

ANEXO I



DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN GESTIÓN PARLAMENTARIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS. ICaP- EPyG/UNSAM

1. CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA

1.1 Fundamentación

El Diploma de Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas está destinado a la formación, capacitación y actualización del personal técnico y administrativo de los organismos legislativos del nivel nacional, provincial y municipal.

La institucionalización de este Diploma significa, para el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la HCDN y para la Escuela de Política y Gobierno como espacios de formación, promover el mejoramiento de la técnica legislativa y de la metodología aplicada en las funciones parlamentarias como herramienta clave para el fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas al interior de una federación. Dicha institucionalización contribuye con la consolidación de un estado capaz de interpretar los mandatos constitucionales, vincularlos a las iniciativas parlamentarias y a los cambios del contexto social.

Esta propuesta pretende generar una instancia de formación específica que integre a las funciones mencionadas con el propósito de optimizar la tarea administrativa, producir saberes sobre temas relacionados con la gestión parlamentaria y con la dinámica política en un contexto federal, en paralelo a la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso decisorio.



Esta capacitación en servicio, como preferimos denominarla, toma como punto de partida culturas, prácticas y sentidos consolidados en la gestión parlamentaria con una mirada crítica y reflexiva sobre la memoria institucional, a fin de recuperar fortalezas, aprendizajes y propuestas de transformación, reconociendo la dimensión histórica de los cambios.

La participación de la Universidad Nacional de San Martín en esta Diplomatura contribuye a fortalecer la formación integral del personal legislativo y, a su vez, enriquecer la labor parlamentaria en la reivindicación de un sistema democrático y federal.

1.2 Autoridades

Coordinador ICAP/HCDN: Dr. Gustavo Mariluz.

Coordinador EPyG/UNSAM: Dra. Ximena Simpson.

1.3 Certificación

El Diploma será expedido por el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la HCDN y la Universidad Nacional de San Martín.

1.4 Modalidad

La modalidad de la cursada es virtual con espacios sincrónicos y asincrónicos

2. OBJETIVOS DEL DIPLOMA EN ESTUDIOS AVANZADOS EN GESTIÓN PARLAMENTARIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1 Objetivo General



Sistematizar, poner en valor y ampliar los saberes relativos a la gestión parlamentaria y al rol del Congreso en la formulación de las políticas públicas y así procurar optimizar la conformación de equipos que colaboren con el debate parlamentario y la tramitación de normas.

2.2 Objetivos específicos

- Desarrollar los fundamentos filosóficos, éticos y políticos de la práctica legislativa.
- Adquirir conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos e instrumentales que permitan optimizar las prácticas legislativas en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales.
- Conocer, incorporar y actualizar tecnologías aplicables a la actividad legislativa.
- Incorporar conocimientos sobre el ciclo de las políticas públicas y el rol del Congreso Nacional en este campo.
- Promover una mirada federal de la actividad legislativa.

3. REQUISITOS DE INGRESO A LA DIPLOMATURA Y DESTINATARIOS

3.1. Los ingresantes deberán contar con título de nivel superior no Universitario y/o título universitario o formación profesional equivalente acreditando que trabajan en áreas vinculadas a la gestión parlamentaria y pública (RCS_66/11).

3.2. Aquellas personas que no cuenten con experiencia y/o título habilitante para cursar este Diploma, deberán cursar y aprobar el Curso Nivelador “Introducción al Conocimiento Legislativo argentino” ofrecido por el ICaP-EPyG/UNSAM.

4. Destinatarios

- Personal del Congreso de la Nación, en particular quienes integran las comisiones Permanentes y Especiales que lo conforman.



- Quienes integran cuerpos legislativos municipales, provinciales o nacionales en condición de contratados, planta transitoria o permanente.
 - Quienes acrediten experiencia mínima de dos años en actividades profesionales vinculadas con la actividad legislativa de índole municipal, provincial o nacional.
-
- Estudiantes universitarios/as interesados en el campo parlamentario/legislativo.
 - Investigadores/as del campo parlamentario/legislativo.
 - Ciudadanos interesados en profundizar sus conocimientos acerca de la tarea legislativa y parlamentaria

5. ORGANIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR

5.1 Perfil del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas

La persona que ha finalizado el Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas será un egresado con sólida formación teórica, metodológica y técnica referida tanto a saberes y criterios específicos de la tarea legislativa, como a contenidos teóricos procedentes del análisis de estudios académicos. El Diploma le permitirá intervenir adecuadamente en los procesos de formulación, tramitación y comunicación de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados a su tarea de especialización en particular. También le brindará una mirada específica sobre el ciclo de las políticas públicas en un contexto federal y el rol del Congreso Nacional en este campo.

Se espera que el/a egresado/as adquiera las siguientes habilidades:



- Interpretación y aplicación del marco regulatorio de las actividades legislativas, a fin de encontrar soluciones para el diseño, diligenciamiento y comunicación de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados al área de especialización en particular como parte de la complejidad de la toma de decisiones político-institucionales.

- Capacidad para participar en el diseño de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados al área de especialización en particular en consideración a la articulación de los lineamientos políticos con los procedimientos metodológicos y técnicos de aplicación para la mejora del funcionamiento parlamentario.
- Capacidad para colaborar con funcionarios/as y referentes políticos y sociales en el diligenciamiento de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados al área de especialización en particular en un contexto de integración y búsqueda de nuevos umbrales de acuerdo y consenso.
- Actitud crítica y reflexiva que le posibilite desempeñar su rol en equipos interdisciplinarios, desde una perspectiva participativa de concertación política y técnica, con el propósito de aportar a los procesos de modernización parlamentaria.
- Actitud comprometida y responsable que le facilite involucrar la dimensión ética en el desempeño de su función, considerando los conflictos entre valores e intereses sectoriales como parte constructiva de los procesos de gestión parlamentaria.

5.2 Competencias



El/a egresado/a del Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas estará habilitado/a para:

- Analizar el cumplimiento de los principios constitucionales en proyectos y asuntos que versen sobre legislación en general y sobre el área de especialización en particular.
- Asistir técnica y administrativamente en los procesos de formulación, tramitación y comunicación de proyectos legislativos en general y proyectos del área de especialización en particular, estudiando las normas antecedentes y la coherencia legislativa frente a una futura incorporación del proyecto en la legislación vigente.
- Colaborar con el diseño y participar en el diligenciamiento de proyectos legislativos en general y proyectos vinculados a temáticas del área de especialización en particular.
- Coordinar y/o participar en investigaciones referidas a la labor legislativa y el diseño de políticas públicas.
- Proponer metodologías y procesos para la mejora del funcionamiento parlamentario.
- Relevar, sistematizar, compilar y archivar antecedentes parlamentarios y bibliográficos requeridos para el análisis y el diligenciamiento de proyectos legislativos en general y del área de especialización en particular.
- Redactar informes y actas en el ámbito legislativo de su competencia.
- Tener una mirada global sobre las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas.

6. Organización del Plan de Estudios



La organización del plan de estudio contempla tres campos de formación: i) Ciclo de Fundamentación, ii) Ciclo de la Práctica Profesional General y el Ciclo de la Práctica Profesional Específica.

El **Ciclo de Fundamentación** se ocupa de la formación general e incluye los siguientes espacios curriculares (módulos):

- El Parlamento en una República Democrática. Historia y Teoría de los Parlamentos.
- Federalismo, Instituciones y Poderes Legislativos.
- Introducción al Derecho Parlamentario.

El **Ciclo de la Práctica Profesional General** se ocupa de los procesos legislativos comunes a todas las áreas de intervención e incluye los siguientes espacios curriculares:

- Técnica Legislativa con Perspectiva de Género.
- Procedimiento Parlamentario I.
- Procedimiento Parlamentario II.
- La Sesión.
- El Ciclo de las Políticas Públicas.

El **Ciclo de la Práctica Profesional Específica** se ocupa de los procesos legislativos correspondientes a las siguientes áreas:

- Derechos y Garantías Constitucionales
- Educación y Cultura (Ciencia y Tecnología / Libertad de Expresión).
- Finanzas Públicas, Presupuesto y Tributación.



- Género y Trabajo Legislativo.
- Política Social: población, diversidad, discapacidad, familia, drogadicción, edades y curso de la vida.
- Políticas Públicas: transporte, vivienda, energía y combustibles.
- Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Seguridad Interior.

Este espacio curricular se organiza a través del dictado de Seminarios Temáticos en el Ciclo de la Práctica Profesional Específica en el área de especialización seleccionada por el alumno/a. Se dictarán durante toda la cursada en paralelo al ciclo general.

De manera complementaria, se desarrollarán los Seminarios de Coyuntura. Estos serán 8 (ocho) en total y se realizarán durante los ocho meses que dura la cursada del diploma. Los mismos constituyen un espacio de encuentro, debate y discusión común a la totalidad de los estudiantes y de carácter obligatorio.

6.1 Cuadro de cargas horarias mensuales, anuales y totales

Nº	Módulos	Duración	Carga semanal sincrónica	Carga semanal asincrónica	Cantida de Clases	Carga mensual sincrónica y asincrónica
1º	El Parlamento en una República Democrática	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
2º	Federalismo, Instituciones y Poderes Legislativos	Mensual	2 hs.	2 Hs.	4	16 hs.
3º	Introducción al Derecho Parlamentario	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.



4°	Técnica Legislativa c/ perspec. Género	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
5°	Procedimiento Parlamentario I	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
6°	Procedimiento Parlamentario II	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
7°	La Sesión	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
8°	El ciclo de las Políticas Públicas	Mensual	2 hs.	2 hs.	4	16 hs.
Seminarios de Práctica Profesional Específica		Anual	2 hs	2 hs.	8	32 hs
Seminarios de Coyuntura		Anual	2 hs.		8	16 hs
Total carga horaria						176

7. CONTENIDOS MINIMOS

1. El Parlamento en una República Democrática. Historia y Teoría de los Parlamentos

Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil. La organización del Estado argentino y su encuadre constitucional. Potestades provinciales y municipales en el marco del régimen federal de Gobierno. Rasgos distintivos de los Estados



provinciales y municipales. Áreas de gestión Gobierno y Estado. Lógica del gobierno representativo. Sistema republicano; La separación de los poderes. Los partidos como protagonistas de las democracias representativas. Diferentes perspectivas sobre los partidos políticos. Crisis y transformaciones de los partidos políticos entre el siglo XX y el siglo XXI. Sistemas electorales. El caso de los partidos en la Argentina contemporánea.

2. Federalismo, Instituciones y Poderes Legislativos

Federalismo y descentralización: un análisis conceptual. Las relaciones estado-provincias: abordajes teóricos y perspectiva histórica. El federalismo argentino y sus instituciones. Federalismo y política partidario-electoral multinivel. Procesos decisorios y políticas públicas. Abordajes comparativos.

3. Introducción al Derecho Parlamentario

Derecho parlamentario: concepto, contenido, rango y fuentes. Derecho Parlamentario comparado. El órgano Congreso, el Poder Legislativo y el bicammarismo. La organización legislativa en las constituciones provinciales. La organización legislativa en los municipios. El Congreso como poder público. La Asamblea Legislativa. Reglamentos. Elección, requisitos y duración de mandatos. Privilegios parlamentarios. Fueros. Igualdad de la Cámaras y simultaneidad de sesiones.

4. Técnica Legislativa con perspectiva de Género

Las competencias dispersas por fuera de artículo 75 de la Constitución Nacional. La reforma de la Constitución. Intervención Federal. Estado de sitio. Las



obligaciones de omisión como límites a la competencia. Consulta Popular. El rol del Congreso en las fuentes de financiamiento del Estado. El rol de garante público de determinados actos de las provincias. Los aranceles aduaneros. La reglamentación de los nuevos derechos de la reforma constitucional del año 1994. Otras competencias dispersas.

La competencia del artículo 75 de la Constitución Nacional. El sistema rentístico y financiero. Los impuestos y contribuciones. El arreglo de la deuda. El presupuesto. Los códigos de fondo. El Comercio. Las comunicaciones. La fijación de límites. Seguridad de las fronteras. El Derecho de los pueblos originarios. Las cláusulas de desarrollo y prosperidad. Organización de la justicia. Los tratados internacionales y demás competencias.

5 Procedimiento Parlamentario 1. Diligenciamiento de Proyectos

Normas para diligenciamientos de los proyectos de ley. Tipos de dictámenes. Anteproyecto especializado. Aprobación de los asuntos: mayoría y minoría. Disidencias: parciales, totales.

Observaciones. Pronto despacho. Preferencia. Proyectos venidos en revisión: alternativas. Casos especiales de “costumbre” o “jurisprudencia” parlamentaria aplicados al trabajo de las comisiones. Audiencias Públicas. Caducidad de los asuntos. Ley Nro.13.640.

6. Procedimiento Parlamentario 2. Comisiones



Fundamentos teóricos de la técnica legislativa. Principios y reglas de la técnica legislativa. Reglas de técnica legislativa en el contenido y estructura de la ley, el lenguaje legal y la inserción de la ley en ordenamiento jurídico. Proyectos de ley: tipos y alcances. La elaboración, presentación y el trámite de los proyectos. Formación y sanción de las leyes. Estructura del proyecto de ley. Decretos de Necesidad y Urgencia. Referencias internas. Convenciones y normativa sobre el lenguaje legislativo.

7. La Sesión

La organización del poder legislativo a través de las comisiones. Definición y tipos de comisiones legislativas: permanentes, especiales, bicamerales, investigadoras. Formas de integración de las comisiones. Organización interna. El Derecho Comparado como forma de interpretación jurídica. Requerimientos de las autoridades de la comisión: asesoramiento y asistencia técnica.

8. El ciclo de las Políticas Públicas

Etapas de la política pública: formulación, implementación y evaluación de resultados. Los principales métodos conceptuales que constituyen un reflejo del papel de las ideas en la hechura de las políticas públicas y son vistos desde diferentes aproximaciones: según el concepto de ciclo o proceso; según quién hace, domina o controla la política; según la unidad de análisis, ya sea el individuo, el colectivo o la estructura. Se presentan las principales aproximaciones a los elementos teóricos de la planificación de políticas públicas para el desarrollo y algunos de sus principales fundamentos. La política pública como construcción de ciudadanía.



7. Seminarios Temáticos en el campo de la práctica profesional específica.

El/ la alumno/a optará por uno entre siete temáticas que corresponden a las competencias de las diversas comisiones de asesoramiento parlamentario y cursará el elegido una vez por mes con una duración de 2 horas sincrónica y 2 horas asincrónicas mensuales, contabilizando un total de 8 encuentros a lo largo de la cursada. En total son 32 horas divididas en: 16 horas sincrónicas y 16 horas asincrónicas.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de enseñanza para cada espacio curricular se centrará en el análisis de casos en la reflexión sobre las herramientas de uso habitual en la gestión parlamentaria, así como en las experiencias de intervención en los procesos de formulación, tramitación y comunicación de proyectos legislativos. Se favorecerá la resolución de problemas concretos del ámbito de competencia de los participantes y en análisis de las políticas públicas.

Desde lo pedagógico, se aplicarán enfoques que re-signifiquen los saberes de los/as estudiantes construidos en la práctica laboral y se propondrán dinámicas que permitan desarrollar capacidades y actitudes específicas.

En relación a los materiales de estudio, por ser una propuesta con modalidad virtual en el modo sincrónico y en el modo asincrónico, y considerando que la mayoría de los/as destinatarios/as hace tiempo que han culminado sus estudios, se propone la utilización de material con orientación para su lectura y análisis y apoyo de los/as tutores/as.

El proyecto del Diploma se inscribe dentro del Programa de Modernización de la HCDN y por lo tanto se considera relevante implementar propuestas pedagógicas de enseñanza con la incorporación de herramientas o recursos tecnológicos. No existe un único modelo de incorporación de las TICs, pues éstas varían de acuerdo al nivel de uso e intención (integración, complementariedad, sustitución).



9. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para conservar la regularidad, los/as estudiantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 75% de los encuentros virtuales sincrónicos, cumplir con las lecturas de los contenidos y participar en los foros organizados para cada temática.

El Diploma de Estudios Avanzados será evaluado mediante la realización de un Trabajo de Integración Final (TIF) que integre los principios teóricos vistos en los Módulos y los saberes desarrollados en los Seminarios de Práctica Profesional Específica.

Para realizar el TIF las y los estudiantes deberán contar con la supervisión de un/una tutor/a con experiencia avalada en la temática elegida.

A los efectos de dirimir controversias que se puedan plantear con los/as estudiantes en relación a temas propios de la Diplomatura, que no sean de índole administrativa, se aplicará el reglamento de estudiantes de la UNSAM.

Evaluaciones de los Módulos y Seminarios Temáticos de Práctica Específica: A cargo de cada docente.



Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública (PMet-GP)

ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Director: Lucas González (PhD University of Notre Dame; EPyG-UNSAM)

Consejo Académico:

Ana de la O (Yale University)

Aníbal Pérez-Liñán (University of Notre Dame)

Ernesto Calvo (University of Maryland)

Gerardo Munck (University of Southern California)

Juan Pablo Luna (Pontificia Universidad Católica de Chile)

Lorena Barberia (Universidade de São Paulo)

Maria Victoria Murillo (Columbia University)

Mariana Llanos (Institut für Iberoamerika-Kunde, Hamburg)

Marisa von Bülow (Universidade de Brasília)

Rebecca Weitz-Shapiro (Brown University)

Richard Snyder (Brown University)

Scott Mainwaring (Harvard University)

Sebastián Mazzuca (Johns Hopkins University)

Tulia Falletti (University of Pennsylvania)

1. Fundamentación

El desarrollo reciente de la gestión pública va de la mano con la aplicación de diferentes herramientas metodológicas que permitan mejorar el proceso de formulación de políticas públicas, la mejora de las capacidades estatales y la formación de los agentes de la administración pública. La propuesta del plan de estudios del Programa de Metodología Aplicada a la Gestión Pública se fundamenta en la necesidad de la permanente actualización, aprendizaje, aplicación y reflexión crítica de desarrollos recientes de herramientas metodológicas en los diferentes campos de la disciplina.



Numerosos cursos y escuelas internacionales en métodos han sido creados en los últimos años, como el Interuniversity Consortium for Political and Social Research (ICPSR) en Estados Unidos, el European Consortium for Political Research (ECPSR), e iniciativas regionales como la IPSA-USP Summer School on Methods and Concepts in Political Science and International Relations en Brasil o la Summer School in Mixed Methods de la Universidad Católica en Chile.

Por un lado, ninguna de estas iniciativas se ajusta específicamente a agentes de la administración pública, que necesitan una permanente actualización en métodos. Segundo, sería necesario acceder a financiamiento para poder participar en estas escuelas cuyos costos son demasiado altos para poder financiarlos con fondos propios.

El Diploma en Metodología Aplicada busca cubrir esa doble necesidad. Por un lado, brindar desde cursos elementales hasta otros más avanzados en métodos aplicados a la administración pública y el estudio de las políticas públicas. Por otro lado, garantizar acceso más igualitario a los agentes de la administración pública.

2. Antecedentes y Justificación

Situación actual de la enseñanza en métodos aplicados a la administración pública en Argentina

Existen algunas iniciativas de formación en metodología de la investigación en Argentina, como la Maestría en Metodología de la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Lanús y la Maestría en Metodología de la Investigación Social de la Università di Bologna (Sede de Buenos Aires) juntamente con la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Sin embargo, cabe resaltar que las mismas tienen un formato estructurado de formación en epistemología y metodología de la investigación en general, sin la *flexibilidad*, *profundidad* y la necesaria *aplicación* en el campo del estudio de la administración pública de la presente propuesta.

Las capacidades de la EPyG en metodología

La Escuela de Política y Gobierno (EPyG) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) cuenta con diversos recursos necesarios para el desarrollo del presente diploma. En primer lugar, cuenta con el apoyo institucional a partir de la creación del Programa de Métodos en Política y Gobierno.

En segundo lugar, el plantel de investigadores de la EPyG presenta una gran diversidad teórica y temática, necesarios para abordar diferentes herramientas y enfoques metodológicos aplicados a las distintas áreas sustantivas de la administración pública. Este plantel tiene una fuerte especialización en el área de políticas públicas.

Tercero, la EPyG articulará esta oferta de metodología con instituciones asociadas a la Escuela y otras áreas de la UNSAM que puedan ser parte de la demanda y de la oferta de algunos cursos específicos de metodología aplicada.

3. Destinatarios

Abierto a agentes de la administración pública de todos los niveles incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214).



4. Identificación del Curso:

Denominación: Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública

Título que otorga: Diplomado en Metodología Aplicada a la Gestión Pública

Áreas de conocimiento: metodología de la investigación, ciencias sociales, administración pública, gestión y evaluación de políticas públicas, ciencia política, política comparada, economía política y campos afines.

5. Objetivos:

Objetivo general: Preparar profesionales de la administración pública de todos los niveles de gobierno para que adquieran dominio práctico y capacidad crítica en las principales herramientas metodológicas aplicadas en administración, gestión pública y evaluación de políticas públicas.

Objetivos específicos: Para lograr el objetivo anterior, el diplomado:

- 1) aportará al conocimiento de los agentes de la administración pública sobre los principales enfoques y herramientas metodológicos; y, en base a ellos,
- 2) los capacitará para que sepan utilizarlos críticamente, reconociendo sus fortalezas y debilidades;
- 3) y los preparará para que con esta información puedan mejorar, por un lado, su formación como agentes de la administración pública y, por el otro, el proceso de formulación de políticas públicas y las capacidades estatales.

6. Características Curriculares:

Tipo de plan

El Diploma tiene una estructura de tres cursos por cuatrimestre con una carga horaria de 16 horas por curso. Se divide de la siguiente forma: un núcleo común de materias introductorias, especialización en materias de métodos cuantitativos, especialización en materias de métodos cualitativos y, por último, materias en métodos avanzados, tanto cualitativos como cuantitativos.

Para la obtención del Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública el/la estudiante deberá haber aprobado 5 cursos, o 80 (ochenta) horas de cursada, dentro de un mismo año académico. La cursada deberá contemplar la aprobación de dos materias introductorias y de tres materias que pueden ser elegidas entre las dos áreas de especialización y la de métodos avanzados.

Cada curso suma créditos académicos que podrán ser reconocidos por otras instituciones académicas

Modalidad de dictado

El programa del Diploma tiene una modalidad virtual (podrá ser presencial cuando el contexto actual lo permita, con los cursos dictados en la UNSAM en un horario predefinido).



El Diploma tendrá una oferta de tres cursos por cuatrimestre con una carga horaria total de 80 horas distribuidas en dos cuatrimestres o 16 horas por curso (divididos típicamente en cuatro sesiones de cuatro horas cada una).

Las fechas de dictado se concentrarán en los períodos de marzo-abril y de agosto-diciembre.

Requisitos de postulación

- Poseer título secundario.
- Presentar Curriculum Vitae.
- Presentar en un documento de no más de una página de extensión (tamaño A4, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman 12) indicando la motivación y razones personales para postular al Diplomado en investigación en ciencias sociales.

Proceso de admisión

El/la director/a del Diploma en Metodología Aplicada en Política y Gobierno le corresponderá revisar los antecedentes de los postulantes y definir su admisión. Si lo estima pertinente y oportuno, el/la directora/a podrá citar a las/los postulantes a una entrevista personal.

Primera cohorte

El Diploma se iniciará en marzo de 2021.

7. Diseño y Organización Curricular

Estructura general

El Diploma tiene una carga horaria de 16 horas por curso. La oferta de cursos para cada cuatrimestre será publicada antes del comienzo del período de inscripción.

Las opciones de cursos pertenecientes a cada área son los siguientes:

Cursos Introductorios

Introducción a la Metodología en Ciencias Sociales

Introducción a la Metodología de la Investigación Cualitativa y Método Comparado

Introducción a la Metodología de la Investigación Cuantitativa

Diseño y Evaluación de Políticas Públicas

Cursos Avanzados en Método Cualitativo

Trabajo de Campo y Entrevistas

Historiografía e Investigación de Archivo

Análisis del Discurso

Estudios de Caso

Cursos Avanzados en Método Cuantitativo



Introducción a Análisis de Big Data y Ciencia de Datos

Big Data y Ciencia de Datos Aplicada a la Administración Pública

Evaluación de Políticas Públicas con Experimentos

Diseños Experimentales

Análisis Cuantitativo de Textos

Estadística con STATA

Estadística con R

Muestreo y Encuestas

Análisis de Redes

Introducción al Análisis Espacial: GIS y Visualización de Datos Espaciales

8. Modalidad de Evaluación

La evaluación será estipulada por los docentes de cada materia. Para la aprobación del curso se deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases. A su vez, se requerirá una instancia de evaluación final pudiéndose realizar un examen o un trabajo final. El tiempo estipulado para la realización de la instancia evaluativa final será acordado entre el responsable de cada asignatura y la Dirección del Diplomado. El examen y el trabajo final se aprueban con una nota igual o superior a 7 (siete).

9. Certificación

Los créditos académicos y los certificados de estudios del Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública serán emitidos por la Escuela de Política y Gobierno de conformidad con la normativa vigente.

10. Organización Académica y Cuerpo Académico

El Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión cuenta con un/una director/a académico/a y con un Consejo Consultivo encargado de brindar asesoramiento respecto a la actualización de los contenidos de las diversas asignaturas y su articulación con la formación práctica. Este Consejo está integrado por académicos con reconocida trayectoria y experiencia en metodología aplicada.

El/la directora/a y los docentes del Diplomado cuentan con:

- vasta experiencia metodología de la investigación, aplicada a la administración pública y al diseño y evaluación de políticas públicas;
- sólida formación académica y metodológica;
- experiencia acreditable en docencia universitaria a nivel de posgrado.



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN Y RES
NON VERBA ASOCIACION CIVIL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, CARLOS GRECO, DNI 14.095.441 y por la otra RES NON VERBA ASOCIACION CIVIL (en lo sucesivo RES NON VERBA), representada por **Mario Roset, DNI 28.815.277** en su carácter de APODERADO se establece el presente Convenio Marco, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA:

Ambas Instituciones se comprometen a:

- Impulsar el desarrollo conjunto de actividades de enseñanza e investigación;
- Organización y participación conjunta en seminarios, conferencias, talleres, jornadas, congresos y otros encuentros académicos y de extensión universitaria;
- Favorecer el intercambio de docentes/investigadores, personal administrativo, estudiantes de grado y posgrado;
- Fomentar el intercambio de material y publicaciones académicas.

- Publicación conjunta de resultados de investigación, artículos, libros, u otro material de difusión científica desarrollado en conjunto;

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.



TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM y de Res Non Verba respectivamente.

CUARTA: El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo, todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

QUINTA: Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

SEXTA: Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

OCTAVA: El derecho de propiedad industrial e intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será de Res Non Verba y UNSAM, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.



NOVENA : Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

DECIMA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En San Martín, Argentina, a los..... días del mes de..... del 2020.

MARIO ROSET
APODERADO
RES NON VERBA ASOC.CIVL

CARLOS GRECO
RECTOR
UNSAM



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad de San Martín y Res Non Verba
Asociación Civil

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano, y Res Non Verba Asociación Civil en este caso representada por Mario Roset, DNI 28.815.277 en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Thames 1024 CABA por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas en el año 2020.

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PP en el ámbito de LA INSTITUCIÓN. La realización de las PPS se ajustará a lo previstos en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG que se agrega como Anexo II a la presente. A los fines del presente acuerdo se denomina PP a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Segunda: LA INSTITUCIÓN designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en la misma, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN el proceso de aprendizaje de ésta. Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

Tercera: La PP que se desarrolle en LA INSTITUCIÓN será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

Cuarta: Cada practicante realizará un informe final de desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

Quinta: Las prácticas profesionales tendrán base en la INSTITUCIÓN y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad “en línea” y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y



las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad. La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso. La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días. Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

Sexta: LA INSTITUCIÓN, LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

Séptima: El/la estudiante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA INSTITUCIÓN, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN. El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que LA INSTITUCIÓN fundadamente rescinda la PP, previa comunicación a la EPYG, conforme lo establecido en la cláusula octava.

Octava: Las Partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda la información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

Novena: Este acuerdo podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, la parte cumplidora deberá intimar a la parte incumplidora sobre el mismo dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, superado dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte cumplidora quedará facultada a solicitar la rescisión del presente instrumento sin más trámite. En caso de rescindirse el presente instrumento por cualquier causa, el Acta Acuerdo de PP caducará automáticamente y los/las tutores/ras deberán presentar el informe mencionado en la Cláusula segunda.

Décima: El cumplimiento del presente convenio no implicará para LA EPyG ni para LA INSTITUCIÓN erogación alguna, con excepción de lo establecido en la cláusula Décima primera.

Décima Primera: La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional



en LA INSTITUCIÓN, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.

RICARDO A. GUTIÉRREZ

DECANO

EPyG UNSAM

MARIO ROSET

APODERADO

RES NON VERBA ASOC. CIVIL



**CONVENIO MARCO
ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-001 “GRAL. JOSE DE SAN
MARTÍN”**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, CARLOS GRECO, DNI 14.095.441 ,y por la otra el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-001 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”** de la localidad de San Martín, Provincia de Mendoza , representada por su Rectora , Profesora Glennys Mabel Bocci, DNI 17.146.146 en adelante **“EL INSTITUTO**, se establece el presente **Convenio Marco**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA:

Ambas Instituciones se comprometen a:

- Impulsar el desarrollo conjunto de actividades de enseñanza;
- Organización y participación conjunta en seminarios, conferencias, talleres, jornadas, congresos y otros encuentros académicos y de extensión universitaria;
- Favorecer el intercambio de docentes/investigadores, personal administrativo, estudiantes de pregrado y grado.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM y del INSTITUTO respectivamente.



CUARTA: El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo, todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

QUINTA: Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

SEXTA: Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

OCTAVA: El derecho de propiedad industrial e intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será del INSTITUTO y UNSAM, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.



NOVENA : Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

DECIMA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En San Martín, a los..... días del mes de..... del 2020.

DIRECTOR/A IESTD - N9

RECTOR UNSAM



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-001 “GRAL. JOSÉ DE SAN
MARTÍN”**

SE PRESENTAN

De una parte, la **ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante “la **EPyG**”, con domicilio legal en la calle Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Decano, Ricardo Gutiérrez DNI N° 16.952.627,; y de la otra, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-001 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”** de la localidad de San Martín, Provincia de Mendoza , representada por su Rectora , Profesora Glennys Mabel Bocci, DNI 17.146.146 en adelante “**EL INSTITUTO**”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente en nombre de las respectivas entidades; y al efecto

EXPONEN

Que en virtud del Convenio Marco que encuadra de manera general el vínculo entre ambas partes,

Que, por el presente Convenio Específico, ambas instituciones deciden dar cuenta de la concreción de dicha colaboración a partir de la articulación entre la Tecnicatura en Administración Pública del Instituto y el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Administración Pública en modalidad a distancia, perteneciente a la Escuela de Política y Gobierno.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL INSTITUTO** será el encargado de difundir la oferta académica mencionada en el ámbito de su incumbencia.

SEGUNDA: Los Ciclos de Complementación se dictarán de manera virtual en el campus virtual de la **UNSAM**.

TERCERA: La **EPyG** se compromete a administrar los recursos económico-financieros para el adecuado desarrollo de los cursos, durante el plazo de tiempo que requiera el dictado de los mismos, los que provendrán únicamente de los aranceles abonados por los cursantes u otras fuentes de financiamiento obtenidas expresamente para el desarrollo de los cursos.

CUARTA: Los alumnos del **INSTITUTO** tendrán un 25 % de descuento sobre los aranceles vigentes, exceptuando la matrícula que debe ser abonada en su totalidad.

QUINTA: La **EPyG** se compromete a desempeñar las siguientes funciones:

a) Inscripción de los participantes, cobro de los aranceles y administración de los recursos obtenidos para su dictado; b) provisión y mantenimiento de la plataforma educativa, responsabilizándose por su diseño y la normalización de los materiales



incorporados a la misma; c) apoyo didáctico y operativo para que el material docente resulte de fácil asimilación y esté disponible oportunamente en la Plataforma.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse, y se comprometen a solucionar todo conflicto, amistosamente y de buena fe.

SÉPTIMA: Los interesados deberán cumplir las condiciones de admisión que exige la **EPyG** para los cursos ofrecidos. Así también la **EPyG** fijará con anticipación, al comienzo de la inscripción, el número mínimo y el cupo máximo de alumnos cursantes.

OCTAVA: Las formas de evaluación serán las que fijan los reglamentos vigentes de la **EPyG**. La modalidad, lugar y fecha de las mismas se fijarán de acuerdo al calendario académico de la **EPyG**.

INST. DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-001

RECTORA

EPyG UNSAM

DECANO



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FOPECAP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ²⁸ días del mes de ^{Agosto} de 2020, entre la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FOPECAP, representado en forma indistinta por Alejandro Miguel ESTÉVEZ o Jorge ARIAS ALMONACID, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña N° 511, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la COMISIÓN por una parte y por la otra UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, representada en este acto por su RECTOR Cdr. Carlos GRECO, con domicilio en la calle Yapeyú 2068 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir, en el marco del Convenio de Cooperación anteriormente celebrado entre esas partes la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se firma a fin de desarrollar el proyecto "Licenciatura en Administración Pública- Ciclo de Complementación Curricular a distancia" por parte de la UNIVERSIDAD, atento se detalla en el Formulario que se agrega como Anexo y forma parte integrante de la presente, en los tiempos y formas allí establecidos y con los alcances emergentes del mismo. Dichas actividades se encuentran previstas de conformidad con lo normado por el Reglamento General del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL y aprobadas por todas las instancias que el mismo establece.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD actuará en las etapas de identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto y será la responsable en lo relativo a las funciones de dirección, coordinación académica, administrativa y pedagógica de los módulos a dictarse. Estos comprenden la selección del equipo



docente, programación de actividades, asignación de espacios y recursos didácticos para las clases, supervisión de las actividades y evaluaciones, mantenimiento del registro documental de asistencia de los cursantes y confección de los informes pertinentes.

TERCERA: La **COMISIÓN**, mediante el FOPECAP, se compromete a efectuar los aportes económicos para el desarrollo de la actividad e implementación del Proyecto. Además, realizará un seguimiento de la actividad, en cuanto a su concreción, calidad académica y logística.

CUARTA: El monto total, a los fines de materializar e implementar el Proyecto objeto de la presente Acta Complementaria, se establece en la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.412.500 -). Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N° 3245 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN – CUIT N° 30-66247391-6 - CBU 01100402-20000313235894. Deberá además la **UNIVERSIDAD**, suministrar los informes parciales que se le soliciten, más un informe anual de Estado de Cuenta, en carácter de rendición documentada de cuentas.

QUINTA: Se designan como Coordinadores por parte de la **UNIVERSIDAD** al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Dr. Héctor Santiago Mazzei DNI 16.197.404 y por parte de la **COMISIÓN** al titular de la Dirección de Asistencia al FOPECAP, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación de la presente. Los mencionados coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades

SEXTA: Al finalizar la actividad, los coordinadores designados elevarán un informe a las autoridades respectivas que permita evaluar el cumplimiento de la presente Acta Complementaria. En todos los casos se entregarán los certificados correspondientes a los participantes de las actividades de capacitación y/o prácticas.



SÉPTIMA: El presente proyecto tendrá una duración de 2 años a partir de su firma, previa aprobación de parte del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual ambas partes deberán cursar notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente proyecto, notificando en forma fehaciente a la otra, tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos. Dicha rescisión no genera derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

NOVENA: Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtenga con la asistencia de los intervinientes en el presente proyecto, son propiedad exclusiva de la **COMISIÓN** y la **UNIVERSIDAD**. Las partes involucradas asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado el proyecto denominado "**Licenciatura en Administración Pública- Ciclo de Complementación Curricular a distancia**".

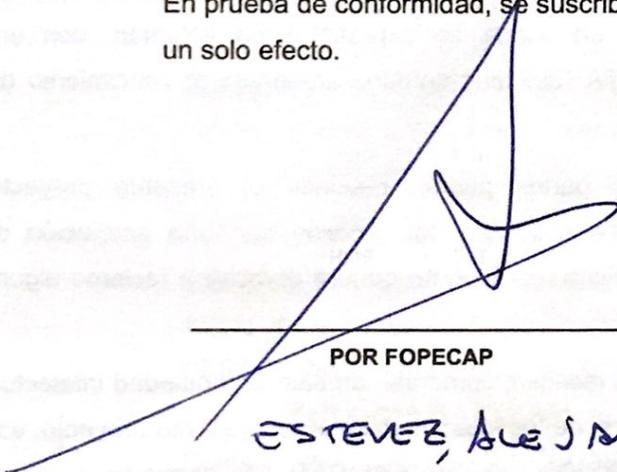
DÉCIMA: En todo aquello no previsto en la presente acta se aplicará lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente por la **COMISIÓN** y la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMOPRIMERA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente convenio deberán ser sometidas ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales efectos LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado de la presente acta, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.



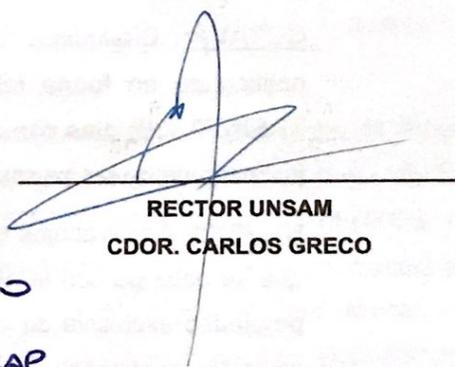
DÉCIMOSEGUNDA: La presente Acta Complementaria no reviste carácter de exclusividad, por lo cual las partes podrán firmar actas similares con terceros.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



POR FOPECAP

ESTEVEZ, ALEJANDRO
MIEMBRO TITULAR FOPECAP



RECTOR UNSAM
CDOR. CARLOS GRECO



DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Licenciatura en Administración Pública- Ciclo de Complementación Curricular a distancia

ORGANISMO: Unión del Personal Civil de la Nación

Institución o dependencia:

Coordinador responsable del proyecto:

Nombre y Apellido: Leticia Manauta, Juan Pablo Spairani,

Cargo: Director

Correo electrónico:

Dirección: Misiones 55, CABA.

Teléfono: 4866-2210/11

Cel.: _____

UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)

Coordinador responsable del proyecto:

Nombre y Apellido: Héctor Mazzei

Cargo: Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

E-mail: secgobiernoyrrii@unsam.edu.ar

Dirección: Campus Miguelete, Edificio de Gobierno, 25 de Mayo y Francia. CP 1650. San Martín. Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: (54 11) 4006-1500 interno 1020/1065

Cel.: 11-5414-2843

PRESENTACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Descripción resumida del Proyecto

El Ciclo de Complementación Curricular (CCC) en Administración Pública a distancia surge a partir de los nuevos desafíos intelectuales que los cambios en el



Estado y en la sociedad plantean a la disciplina. Su plan de estudio está desarrollado para que los y las graduados/as adquieran conocimientos y competencias necesarias en materia de Teoría de la Administración Pública, conozcan la organización y el funcionamiento estatal y la dinámica propia de las políticas públicas.

La currícula también incluye amplios conocimientos en materia de teoría y tecnología de la organización y apunta a desarrollar capacidades para intervenir activa y creativamente en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, se procura que los y las estudiantes incorporen conocimientos que faciliten la comprensión de la multidimensionalidad del fenómeno estatal y del modo en que éste interactúa con los distintos ámbitos de la vida social.

Perfil de los agentes a capacitar:

La carrera está dirigida a trabajadores/as de toda la Administración Pública que posean título de Técnico (de 1540 horas y 3 tres años de duración) o equivalente en Administración o disciplinas afines (Administración Pública, Administración Legislativa, Administración Municipal, etc.); o bien título de Profesor (de 2800 horas y de 4 años de duración) o Licenciado (de 2600 horas y de 4 años de duración) en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales o afines.

Número de personas que se proyecta capacitar: 35 personas

Inicio y finalización:

La duración del CCC es de 4 cuatrimestres (dos años). El inicio del primer cuatrimestre para nuevos/as ingresantes es el 3 de agosto de 2020.

Modalidad de cursada:

Presencial

Semi-presencial

No presencial

X

Sede y/o plataforma educativa de cursada:

Campus Virtual de la Universidad Nacional de San Martín. En caso de que así





lo permita la normativa vigente al momento de los exámenes, únicamente las instancias de evaluación final se realizarán de modo presencial en la Sede Edificio Volta, Roque Sáenz Peña 832 1° Piso, CABA.

Cantidad de horas cátedra de cursada por modalidad:

Horas Presenciales	0
Horas virtuales	1188 horas (incluye 100hs de investigación)

El Presupuesto total del proyecto es de :

\$3.412.500

El presupuesto total de primer año es de:

\$1.706.250

Este monto cubre todo el periodo de cursada para el total de vacantes asignadas.

El costo por participante para el primer año del Programa es de \$48.757,14 y por el total del Programa asciende a \$97.500,00. El presupuesto total del programa tiene aplicado un 25 % de descuento sobre el valor de mercado. Este precio especial se logra por el volumen contratado y al ser un programa de formación de servidores públicos.

En caso que la cantidad de inscriptos sea menor al 80% de las vacantes pactadas ambas partes se reservan el derecho de no realizar el Programa sin compromiso de pago.

La Universidad reservará el 25% de vacantes adicionales para ser usadas por Fopecap al valor pactado en caso de haber mayor demanda. Dicha reserva quedará vigente hasta el momento de la resolución de la nómina de candidatos admitidos.

Forma de pago:



Para el primer año será de 30% al inicio, 40% al finalizar el primer cuatrimestre y antes de iniciar el segundo cuatrimestre y 30% al finalizar el segundo cuatrimestre .

El precio total del proyecto, se fija con los valores presentados, por toda la duración del Programa y por la cantidad de vacantes reservadas vigentes para el 2020. A partir del segundo año se actualizará el valor del acuerdo en función del aumento de los valores de mercado y la cantidad de participantes que continúan en el Programa.

Todos los pagos deberán ser aprobados por la Secretaria de Seguimiento de FOPECAP quien podrá pedir a la Universidad información adicional a la presentada para asegurar la realización de la actividad en los términos pactados.

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. JUSTIFICACIÓN

La profesionalización de los y las trabajadores/as de la Administración Pública surge como tarea prioritaria ante una sociedad compleja, con demandas cada vez más específicas en un contexto signado por cambios en la organización del trabajo y un creciente desarrollo tecnológico, para las cuales el Estado debe dar respuesta de manera eficiente y ágil.

A su vez, es responsabilidad primaria del Instituto Nacional de la Administración Pública el diseño e implementación de programas específicos para formar agentes públicos con perfiles altamente calificados que contribuyan a la innovación de un Estado orientado a la más efectiva prestación de servicios y políticas públicas, formando en habilidades y garantizando la profesionalización en base al mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a principios y valores que potencien la creatividad y transparencia para integrar equipos que colaboren en realizar un cambio en la cultura organizacional.

En este sentido, el CCC en Administración Pública a distancia forma profesionales capacitados/as para desempeñar cargos de conducción, así como de asesoría especializada, en los distintos niveles jurisdiccionales de la Administración Pública argentina. Para ello, la formación se orienta hacia la capacitación integral para intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.



2. DESCRIPCIÓN

Explicación de qué es el Proyecto, incluyendo la cantidad de funcionarios a capacitar según sus perfiles de puestos o desempeño de funciones y niveles escalafonarios, o equivalentes (definición de los requisitos que deben satisfacer quienes aspiren a ser capacitados)

El proyecto es la oferta de un Ciclo Complementación Curricular en Administración Pública con modalidad a distancia para que los y las funcionarios/as de la Administración Pública alcancen una titulación de grado, sin distinción de área o función desempeñada.

La única condición para los y las aspirantes a cursar la carrera es la posesión de título de Técnico (de 1540 horas y 3 tres años de duración) o equivalente en Administración o disciplinas afines (Administración Pública, Administración Legislativa, Administración Municipal, etc.); o bien título de Profesor (de 2800 horas y de 4 años de duración) o Licenciado (de 2600 horas y de 4 años de duración) en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales o afines.

3. OBJETIVOS

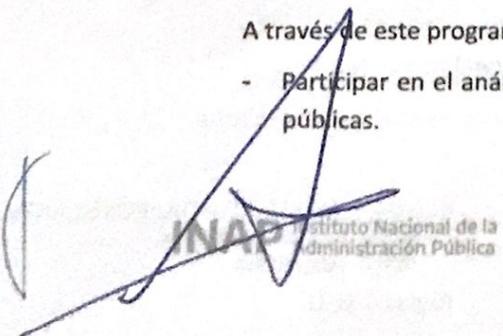
Explicación del para qué del Proyecto. Objetivos sin división de generales y específicos.

El objetivo central del CCC es la formación de administradores/as públicos capacitados/as para desempeñar cargos de conducción, así como de asesoría especializada, en los distintos niveles jurisdiccionales de la Administración Pública argentina. La formación estará orientada a la capacitación integral para intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

A la vez, la carrera busca contribuir a la formación de una masa crítica de recursos humanos con titulación universitaria específica, especializados en el conocimiento del sector público argentino, capaces de diseñar y ejecutar las modernas tecnologías de gestión y de formular e implementar políticas públicas con profesionalismo y probidad. La Licenciatura se propone dar respuesta a los desafíos teóricos y prácticos provocados por la creciente diversificación de la actividad estatal, la complejización de su aparato administrativo, la crisis de sus formas organizativas tradicionales y sus nuevos vínculos con la sociedad.

A través de este programa se busca que los y las estudiantes puedan:

- Participar en el análisis, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.





- Conocer los distintos sistemas de organización administrativa y estilos de gestión pública, tanto en su lógica organizacional como en su regulación normativa.
- Conocer y comprender el contexto político-institucional y los factores socioeconómicos y organizacionales que inciden en las prácticas administrativas y en las condiciones de su transformación.
- Participar en la gestión de organizaciones de la administración pública atendiendo a los procesos estratégicos de toma de decisiones en contextos de incertidumbre y complejidad.
- Realizar estudios en temáticas referidas a la administración pública y a las relaciones entre el Estado y la sociedad, localizando áreas problemáticas y generando alternativas de resolución que ayuden al desarrollo de capacidades institucionales en los diferentes niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal).

4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Diseño curricular: debe incluir los objetivos de aprendizaje, la propuesta metodológica de cursado, los contenidos temáticos desagregados en unidades o módulos y sus correspondientes cargas horarias, las estrategias de evaluación, los requisitos de asistencia y la bibliografía y/o materiales a utilizar.

Perfil del egresado (en caso de corresponder) y denominación del título o certificación a obtener.

Nómina de prestadores / docentes con los antecedentes profesionales en la materia (Bio)

Presupuesto desagregado

El número mínimo de participantes a incluir en cada Proyecto (no deberá ser menor a 25 para las capacitaciones a financiar en modalidad presencial y de 35 en modalidad a distancia)

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Ciclo de Complementación Curricular con modalidad a distancia

a. Acreditación:

Licenciado/a en Administración Pública.

b. Ubicación:

Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín.

c. Duración:



socioeconómicos y organizacionales que inciden en las prácticas administrativas y en las condiciones de su transformación.

- Participar en la gestión de organizaciones de la administración pública atendiendo a los procesos estratégicos de toma de decisiones en contextos de incertidumbre y complejidad.
- Realizar estudios en temáticas referidas a la administración pública y a las relaciones entre el Estado y la sociedad, localizando áreas problemáticas y generando alternativas de resolución que ayuden al desarrollo de capacidades institucionales en los diferentes niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal).

f. Alcances del título:

- Desempeñar cargos profesionales y directivos en el escalafón de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- Intervenir en el diseño de los medios técnicos más adecuados para la realización de los objetivos de las agencias estatales en sus distintos niveles jurisdiccionales.
- Colaborar y asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas.
- Intervenir en la organización, planificación, dirección y control de la operatividad de la gestión estatal en cualquiera de sus niveles.
- Participar en la definición de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la administración pública.
- Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación tendiente a la administración y seguimiento de los distintos flujos de información generados en el ámbito de la gestión pública.
- Desarrollar estudios e investigaciones, orientados hacia la gestión y la toma de decisiones de los problemas y desafíos que enfrentan los distintos niveles de la administración pública.

g. Requisitos de ingreso a la carrera:

El CCC está dirigido a trabajadores/as que se desempeñen en agencias de la administración pública que posean título de Técnico (de 1540 horas y 3 tres años de



Cuatro (4) cuatrimestres (dos años).

d. Objetivos:

El objetivo central de la carrera es la formación de profesionales capacitados/as para desempeñar cargos de conducción, así como de asesoría especializada, en los distintos niveles jurisdiccionales de la Administración Pública argentina. La formación estará orientada a la capacitación integral para intervenir en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

A la vez, la carrera busca contribuir a la formación de una masa crítica de recursos humanos con titulación universitaria específica, especializados en el conocimiento del sector público argentino, capaces de diseñar y ejecutar las modernas tecnologías de gestión y de formular e implementar las políticas públicas, con profesionalismo y probidad. La Licenciatura se propone dar respuesta a los desafíos teóricos y prácticos provocados por la creciente diversificación de la actividad estatal, la complejización de su aparato administrativo, la crisis de sus formas organizativas tradicionales y sus nuevos vínculos con la sociedad.

El Plan de Estudios se propone:

- Ofrecer una sólida formación específica para el análisis de la administración gubernamental y de las políticas públicas.
- Proporcionar al Estado argentino graduados/as universitarios/as con una sólida formación académico-profesional orientada a la administración de organizaciones gubernamentales y del funcionamiento estatal en distintos niveles jurisdiccionales, así como en el análisis e implementación de políticas públicas.
- Promover el desarrollo de la capacidad de analizar e intervenir activa y creativamente en los procesos de toma de decisiones en el ámbito público.

e. Perfil del egresado/a:

- Participar en el análisis, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
- Conocer los distintos sistemas de organización administrativa y estilos de gestión pública, tanto en su lógica organizacional como en su regulación normativa.
- Conocer y comprender el contexto político-institucional y los factores



duración) o equivalente en Administración o disciplinas afines (Administración Pública, Administración Legislativa, Administración Municipal, etc.); o bien título de Profesor (de 2800 horas y de 4 años de duración) o Licenciado (de 2600 horas y de 4 años de duración) en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales o afines.

Las condiciones del ingreso se ajustarán a los requisitos generales dispuestos por la Ley de Educación Superior N° 24.521, así como las establecidas por el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Nacional de San Martín.

h. Organización curricular de la carrera

Contenidos mínimos de las asignaturas

1. Introducción al estudio del Estado y la Administración Pública

Conceptos de Estado y Derecho. Relación estado-sociedad. El estado como arena y como actor. Estructura y organización del Estado. Derecho y Política: influencias y restricciones mutuas. Estado y Administración Pública. Cambios en la relación Estado-Sociedad y su influencia sobre la Administración Pública. Estructuras y formas de diseño de la Administración Pública: modelos y casos.

2. Derecho Administrativo

Conocimientos básicos de derecho constitucional. Conocimientos centrales del derecho administrativo: acto administrativo, procedimientos, responsabilidades, competencias, recursos, etc. Aplicaciones y nuevas tendencias. Análisis de la Ley de Procedimientos Administrativos.

3. Políticas Públicas

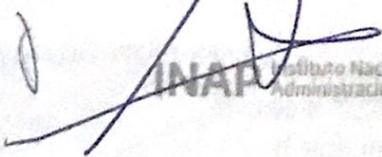
Etapas de la política pública: formulación, implementación y evaluación de resultados. Estudios de caso de políticas públicas. Práctica profesional en la administración pública.

4. Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Manejo de los recursos humanos en el sector público. Derechos laborales del empleado público en un análisis comparativo. Perfil del nuevo empleado público, su capacitación y formas de organización.

5. Federalismo Fiscal

Organización política federal. Análisis de las cuestiones referidas a la relación entre estado nacional y estados provinciales y entre éstos y los gobiernos locales en lo referente a recaudación tributaria y transferencias de recursos. Régimen de coparticipación, economías provinciales y municipales.


INAP Instituto Nacional de la Administración Pública

Secretaría de
Gestión y Empleo Público

IF-2020-35842815-APN-DAFPCYRL#JGM
Gabinete de Ministros
Argentina



6. Finanzas Públicas

Economía del sector público. Cuentas fiscales. Estructura y política tributaria. Impacto redistributivo del gasto y de los ingresos públicos.

7. Políticas Regulatorias

Entes reguladores. Responsabilidad del estado en la regulación de servicios. Principios de transparencia e información Auditoría de la gestión pública.

8. Organización Pública Nacional y Supranacional

Concepto de organización. Distinción entre organización e institución. Diferentes enfoques de estudio. Tipos de organización. Estructuras formal e informal. Organizaciones públicas y privadas. Funciones, objetivos, productos y procedimientos de las organizaciones públicas nacionales. Surgimiento, objetivos, estructura y funciones de las organizaciones supranacionales. Contexto y capacidad de adaptación.

9. Administración Pública Provincial y Municipal

Relación nación-provincia-municipio. Administración pública de los gobiernos provinciales. Administración pública municipal. Administración sub-nacional y desarrollo local. Gobierno local y ciudadanía.

10. Administración Pública Latinoamericana Comparada

El campo de la política comparada: principales conceptos y métodos. Estructuras institucionales, modelos de administración y organización nacional y subnacional en América Latina. Los estados latinoamericanos en el siglo XXI: nuevos y viejos formatos de organización y políticas públicas.

11. Tecnologías y Comunicación en el Sector Público

Nuevos instrumentos informáticos en la administración pública. Transparencia de los actos e información. Páginas web institucionales, correo electrónico de asistencia al ciudadano, e-government. Instrumentos tecnológicos para el manejo de recursos humanos en el Estado: legajo digital, nómina salarial, firma digital, etc.

12. Planificación Estratégica

El gerenciamiento social y los niveles de planificación: el modelo gerencial. Los mecanismos para medir eficacia y eficiencia en los programas sociales. La planificación estratégica. La gestión por resultados y la gestión del conocimiento. Planificación y ciclo de proyecto: el diagnóstico, la formulación, la implementación y la evaluación. Planificación y criterios normativos: eficacia, eficiencia, sostenibilidad, equidad, transparencia, responsabilidad. Planificación para el desarrollo. Discusiones históricas, teóricas y metodológicas.



13. Presupuesto Público

Elaboración del presupuesto. Ejecución presupuestaria, presupuesto por programa y presupuesto base cero. Instrumentos para el análisis del presupuesto público. La administración financiera del Estado: normas y procedimientos.

14. Taller de Trabajo final de Licenciatura

Estrategias básicas de redacción. Elaboración de proyecto y diseño de investigación. Planificación del trabajo de campo. Recolección y análisis de datos. Elaboración de informes y trabajos monográficos.

Estructura del plan de estudios

ASIGNATURAS	Horas semanales	Horas cuatrimestrales	Correlativas
-------------	-----------------	-----------------------	--------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre			
1. Introducción al estudio del Estado y la Administración Pública	6	96	-
2. Derecho Administrativo	4	64	-
3. Políticas Públicas	6	96	-
TOTAL	16	256	
Segundo Cuatrimestre			
4. Recursos Humanos y Relaciones Laborales	6	96	-
5. Federalismo Fiscal	6	96	1
6. Finanzas Públicas	4	64	-
TOTAL	16	256	

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre			
7. Políticas Regulatorias	4	64	3
8. Organización Pública Nacional y Supranacional	4	64	1
9. Administración Pública Provincial y Municipal	4	64	1



10. Administración Pública Latinoamericana Comparada	4	64	1
TOTAL	16	256	

Cuarto Cuatrimestre			
11. Tecnología y Comunicación en el Sector Público	4	64	-
12. Planificación Estratégica	6	96	1
13. Presupuesto Público	4	64	-
14. Taller de Trabajo Final de Licenciatura	6	96	10 y 9
TOTAL	20	320	

Horas de Investigación

15. Horas de Investigación	-	100	-
16-Tesina			

i. Plantel docente

Costantino, Gabriel	Introducción al Estado y la Administración Pública
Pérez, Héctor	Derecho Administrativo
Puente, Florencia	Políticas Públicas
Chavez, Valeria Pamela	Recursos Humanos y Relaciones laborales
Hayaca, Cecilia	Finanzas Públicas



Hernández, Mariela	Políticas Regulatorias
Miguez, Lorena	Organización Pública Nacional y Supranacional
Romano, Darío	Administración Pública Provincial y Municipal
Argento, Melisa	Administración Pública Latinoamericana Comparada
Razzotti, Alejandro	Tecnología y Comunicación en el sector público
Palladino, Leonardo	Planificación Estratégica
Martínez, Carlos Rodolfo	Presupuesto Público
Paparás, Ricardo	Presupuesto Público
Couso, Claudia	Taller de trabajo final de licenciatura
López, Diego	Taller de trabajo final de licenciatura
Lagens, Tomás	Tutoría Virtual
Di Cicco, Mariano	Tutoría Virtual
Iummató, María del Pilar	Tutoría de Tesis

[Handwritten signature]



j. Régimen de aprobación

El régimen de aprobación de las materias es el correspondiente al Reglamento General de Alumnos de la Universidad Nacional de San Martín.

Para obtener el título de Licenciado/a en Administración Pública, los y las estudiantes deberán elaborar una Tesina, para lo cual deberán cumplimentar las horas de investigación requeridas y cursar un Taller de Trabajo Final de Licenciatura.

k. Presentación del modelo pedagógico

El modelo pedagógico en el cual se desarrolla la carrera responde a un enfoque socioconstructivista. Lo primero que requiere el enfoque de referencia es indagar sobre el contexto y el desarrollo que se pretende implementar. En segundo lugar, hay que definir las relaciones que se dan en él, dentro del conjunto de actores –los y las profesores/as, los contenidos disciplinares y los y las estudiantes- y que están en permanente interacción en contextos socioculturales cambiantes.

En el centro del modelo se va a considerar cómo interactúan quienes integran la relación pedagógica para ponerlos en vínculo con los componentes principales de primer nivel: decisiones teórico-metodológicas sobre la enseñanza, aprendizaje significativo, colaborativo y cooperativo. En estas cuestiones el modelo debe ser tenido en cuenta permanentemente al diseñar proyectos, situaciones o actividades de aprendizaje.

Desde las decisiones teórico-metodológicas se deben definir permanentemente las intenciones educativas de los y las profesores/as. La pregunta a responder es: ¿hacia dónde está destinada la acción pedagógica?

A su vez, el aprendizaje significativo está vinculado a varios aspectos. Debe ser significativo para los y las docentes que la implementan, para los y las estudiantes que la siguen, para el diseño curricular disciplinar a cumplir y en el caso de las TIC, para el entorno tecnológico en el que se trabaja.

En cuanto a las actividades que el cuerpo docente desarrolla, técnicamente está "andamiando" sus conocimientos, poniéndoles soportes para que estos se vayan estructurando. Al mismo tiempo y en función del trabajo grupal, los y las estudiantes deben ser estimulados/as para arribar a un "conflicto cognitivo" respecto de los distintos puntos de vista que sostienen. Si el aprendizaje es



significativo, se cuestionan grupal e individualmente y se los impulsa a "ponerse de acuerdo". Esto ocurre en la "zona de desarrollo próximo", donde están operando con los conocimientos previos y los adquiridos. Así, hemos definido conceptos que son componentes del segundo nivel a ser permanentemente tenidos en cuenta.

Finalmente, respecto del aprendizaje colaborativo y cooperativo, los conocimientos previos que los y las estudiantes poseen deben ser tomados en cuenta como modos de conocimiento preliminar. Por lo tanto, las intenciones educativas del cuerpo docente y los conocimientos previos de los y las estudiantes, son componentes del tercer nivel del modelo.

Para completar el modelo, se definen dos cuestiones que deberán también estar consideradas: la primera es que durante todo el proceso de aprendizaje se compartirán las responsabilidades entre docentes y estudiantes. Al primer grupo le cabe la orientación y conducción de las prácticas que lleven al estudiantado a una progresiva autonomía de su condición de estudiantes. La segunda, es la consideración de que estudiantes y docentes están "construyendo significados compartidos", lo que implica entre otras cosas, ponerse de acuerdo, negociar en la interacción, interactuar en la zona de desarrollo próximo. Bajo este modelo es que con las TIC en la UNSAM se utiliza el Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) que será detallado más adelante.

I. Caracterización del modelo constructivista de aprendizaje

El modelo que sostiene el proyecto es una estructura de conceptos potentes destinados a definir las condiciones de aprendizaje de las personas (condiciones bajo las cuales los aprendizajes producen reestructuraciones cognitivas de niveles estructurales superadores) y las condiciones bajo las cuales el cuerpo docente tomadecisiones sobre la enseñanza.

Los conceptos que sustentan el modelo se relacionan en un todo integrado y se corresponden con la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje. Los mismos operan permanentemente en el diseño del sistema como puntos de referencia para generar situaciones educativas significativas en lo cognitivo y procedimental.

Se expone aquí una enumeración preliminar de algunas de las actividades educativas relacionadas con los principales conceptos del modelo:

- La explicitación de las intenciones educativas, el recupero de los



conocimientos previos y la función de andamiaje en la zona de desarrollo próximo.

- La triple significatividad de los contenidos para docentes, estudiantes y partes involucradas.
- La construcción social del conocimiento, los conflictos cognitivos en torno a los diferentes contenidos y acciones o actividades propuestas sobre los objetos de conocimiento (producción exploración, práctica, etc.)
- La delegación progresiva de responsabilidad y control de docentes hacia estudiantes y las decisiones pedagógico-didácticas de la propuesta.

m. Interacción entre los actores

Estudiantes: independientemente del contexto en el que se desarrolle la educación, el papel de los y las estudiantes es aprender. Esta es una tarea que requiere de motivación, planeación y habilidad para analizar y aplicar los conocimientos que se aprenden. Cuando la educación es a distancia, existe una relación especial por la separación física entre estudiantes y docentes. Pero con el soporte tecnológico, los y las estudiantes tienen la posibilidad de interactuar y enriquecer los aprendizajes con el aporte de sus compañeros/as. Por otra parte, quienes han cursado carreras a distancia ya han experimentado vivencias académicas y sobre todo laborales. Esto en principio facilita el compromiso, la responsabilidad y la autonomía para el estudio. Se adopta una perspectiva andragógica¹, en la que el cuerpo docente funciona como guía y va consensuando con sus estudiantes cómo estudiar, con quién y cuándo.

Docentes: la efectividad de cualquier proceso de educación a distancia descansa en los y las profesores/as. En un aula tradicional, las responsabilidades del cuerpo docente incluyen -además de determinar el contenido programático específico del curso y el material- entender y atender a las necesidades de los y las estudiantes. La interactividad entre docentes, estudiantes y contenidos está fundamentada en la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje. Cabe recordar que la andragogía sitúa al adulto con una identidad propia y, por ello mismo, el vínculo que se plantea con el/la docente y su rol es diferente en uno y otro caso. La acción docente se concreta en el diseño de materiales de su autoría, en el desarrollo de

¹ El principio de andragogía desarrollado por Malcom Knowles, indica que la enseñanza de los adultos debería ser diferente a la enseñanza de niños y adolescentes. Knowles indica que los adultos tienden a ser más autodirigidos, poseen un repertorio de experiencias más grandes que pueden integrar y poseen necesidades específicas de aprendizaje. Imel, S. (1998). Teaching Adults: Is it different?. ERIC Digest No. 82. Retrieved June, 2000, from http://www.ed.gov/databases/ERIC_Digests/eds495.html



propuestas de trabajo cooperativo y en las decisiones pedagógico-didácticas que involucran tanto a docentes como a tutores/as. Pero también se conoce que la falta de preparación adecuada hace que no se utilicen las herramientas informáticas del modo más efectivo. En este sentido, la plataforma UNSAM Digital desarrolla cursos de capacitación específicos para el desempeño en la modalidad destinado tanto a docentes como a tutores/as.

Tutores/as: es a través de la función tutorial que se atiende a las particularidades de cada sujeto, grupo o institución, a la vez que se acompaña la construcción de un espacio colectivo. Las tutorías son un espacio de orientación, ayuda pedagógica, un nexo institucional contenedor que se ocupa de facilitar el andamiaje de los aprendizajes que construyen los y las estudiantes. Los/as tutores/as cumplen un rol fundamental en la motivación, seguimiento y facilitación en el acceso de las y los estudiantes a los contenidos en esta modalidad de aprender.

El rol del tutor resulta fundamental para garantizar la permanencia de estudiantes en un sistema de educación a distancia. Cada tutor/a tiene a su cargo la tutoría de una propuesta curricular y se ocupa de un grupo de estudiantes con quienes interactúa de manera permanente.

Perfil del tutor

Requisitos: formación universitaria, formación o experiencia docente, capacitación en la modalidad virtual –requisito no excluyente, plausible de ser reemplazado con un curso de capacitación de 2 meses en la Universidad-, manejo de recursos informáticos (Ofimática – plataforma Moodle)

Tareas:

- Presentación a su grupo de estudiantes e indicaciones claras respecto del canal de comunicación que se utilizará a lo largo del curso.
- Seguimiento integral del grupo a su cargo.
- Confección de un listado de estudiantes activos en la materia.
- Respuestas a la totalidad de las consultas en un lapso no mayor a las 48 horas.
- Contacto con los y las estudiantes que no hayan ingresado a la plataforma en



- el lapso de una semana y confección de un reporte detallado de situación.
- En caso de deserción, el tutor deberá recabar toda la información sobre el estado de situación del o de la estudiante.
 - Manejo de información sobre las siguientes cuestiones: información general de la carrera, recorrido curricular, certificados, exámenes, calendario académico, etc.
 - Asistencia a los y las estudiantes en sus inquietudes en relación a la inscripción a exámenes finales y materias.
 - Producción de reportes quincenales con grillas establecidas para tal fin.
 - Producción de reportes cuatrimestrales con grillas establecidas para tal fin.
 - Implementación de encuestas de satisfacción a estudiantes y docentes con el correspondiente procesamiento de datos.

Soporte técnico de la plataforma educativa: Es el equipo encargado de que los innumerables detalles técnicos y de comunicación requeridos en un proceso de educación a distancia funcionen efectivamente en el EVEA. Se encarga de la instalación y funcionamiento de las redes de comunicación, de la instalación o desarrollo de software requerido para el proceso de educación a distancia, de la asistencia técnica de las dudas del estudiantado o de la corrección de las fallas del funcionamiento.

Descripción del Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA)

Se considera que para el desarrollo de proyectos virtuales resulta fundamental no intentar reproducir en los entornos virtuales ni las dinámicas ni la organización ni la gestión de los sistemas presenciales. Al modificar el medio, deberían cambiar los elementos que intervienen en el proceso pedagógico. La innovación en la educación se produce cuando las TIC facilitan nuevas prácticas centradas en los y las estudiantes y en el aprendizaje. A continuación se abordarán cada uno de los elementos que hacen a la conformación de una propuesta educativa con modalidad a distancia desarrollada en un EVEA y distinguir los aspectos más relevantes.

El diseño del proceso de enseñanza no presencial propuesto para la carrera



comprende dos tramos de trabajo diferentes:

- Un tramo sincrónico: instancias de evaluación presenciales y espacios de interacción en línea a través de Chat y web cam.
- Un tramo asincrónico: lecturas, estudio y realización de ejercicios, trabajos grupales, actividades y foros de discusión, tutorías por correo electrónico.

La estructura de cada asignatura llevará a precisar la conformación de la interfaz de usuario, así como las denominaciones de cada espacio. El diseño de dicha interfaz toma en cuenta, por una parte las características del escenario educativo, sus condiciones institucionales, las intenciones pedagógicas y las características de usuarios; y por otra parte el modelo educativo de referencia. Pueden señalarse como útiles las siguientes áreas, con la denominación de los íconos principales y secundarios:

1- Imagen institucional:

En todas las pantallas de la interfaz del usuario, se conserva una misma estructura de diseño y ubicación de los espacios, a efectos de mantener una identificación institucional.

2- Espacio para las informaciones:

En este espacio, el cuerpo docente deja indicaciones en sobre cada clase, las pautas para el seguimiento del Programa y el Cronograma del curso, la bibliografía y actividades sugeridas para ese momento.

3- Evaluaciones:

Estarán disponibles diversos tipos y modalidades de evaluación, desde consultas al comenzar cada curso sobre los conocimientos previos de ciertos temas o competencias, hasta el proceso de evaluación continua.

4- Espacio para la interacción:

Facilita los intercambios entre docentes y estudiantes. Es el equivalente al salón de clases: el centro del trabajo de aprendizaje. Tanto tutores/as, docentes como estudiantes lo utilizarán frecuentemente. Son los espacios para la publicación de tareas, los foros de trabajo grupal y para las consultas, los weblogs, las wikis, entre otros.

Como parte de la estrategia institucional para la modalidad, entre las tareas fundamentales de los y las docentes, está la de responder las consultas



académicas del estudiantado. Los y las docentes realizarán aportes, aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones.

También la figura del tutor/a de nexo u orientación asume el compromiso de trabajar en el CV para allanar y orientar a los y las estudiantes en todos los aspectos extra académicos, que se suscitan normalmente en la modalidad. El o la turo/a tiene varias funciones dentro de este sistema no presencial, desde la función tutora, cuida los procedimientos de información hacia estudiantes y mantiene una relación estrecha con los y las responsables de los diferentes cursos, trasladándoles información e inquietudes, a modo de evaluación continua del sistema.

5. Materiales:

En este espacio estarán los módulos centrales de cada asignatura, los documentos, videos, presentaciones, audios así como también los accesos a recursos de la WEB sugeridos, etc.

Parte de las tareas de los y las docentes radica en la actualización periódica de materiales y tareas para el aprendizaje de sus estudiantes, en virtud de los avances científicos, del estado del arte de la disciplina, etc.

5. ANEXOS (en caso de corresponder)

6. NOTA DE SEGUIMIENTO

Autorización de la/s persona/s responsable/s del proyecto (Director Nacional, General o equivalente y/o Autoridades Superiores):

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma de los consejeros gremiales (Nombre, aclaración y cargo)

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

San Martín, 4 de diciembre de 2020

**CONSEJO DE ESCUELA
ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**

Por medio de la presente, les abajo firmantes nos ponemos en contacto con el Consejo de Escuela de la EPyG para transmitir nuestro malestar y solicitar su colaboración para revertir la reciente decisión tomada por las autoridades de la EPyG. Para la correcta comprensión de la situación, a continuación relatamos los hechos sucedidos hasta el momento.

El pasado jueves 19 de noviembre de 2020 les estudiantes de las carreras de Ciencia Política y Administración Pública que nos encontramos en condiciones de cursar el Taller de Redacción II recibimos un correo electrónico en el que se nos comunicaba la imposición de nuevos requisitos para poder ser admitidos en la asignatura. En [este enlace](#) se encuentra disponible una copia electrónica de dicho correo.

A raíz de la comunicación mencionada, más de 30 tesistas nos reunimos y consensuamos una posición de rechazo frente a la pretensión de imponer requisitos restrictivos, inconsultos e informales que resultarían en situaciones de exclusión para cursar del Taller II, retrasando la graduación de varies de nosotros. Colectivamente redactamos y enviamos un documento de respuesta, disponible [aquí](#). El documento, enviado a las autoridades el día 24 de noviembre de 2020, reúne una extensa serie de argumentos por los cuales les firmantes de la presente rechazamos de manera rotunda los nuevos requisitos para cursar el segundo taller de tesina.

Como respuesta a nuestra comunicación del día 24, fuimos convocadas a un encuentro virtual el día viernes 27 de noviembre de 2020, del que participamos todes de les firmantes de la carta de tesistas y, por la Escuela, Lucas Christel, Jacqueline Behrend y Paola Franchini. Durante este encuentro, las autoridades expusieron una defensa de los nuevos requisitos, rechazando su carácter excluyente, y pidiendo “confianza” en que en realidad se trata de una iniciativa pedagógica para ayudarnos. Por parte de les tesistas, 5 voceres designades colectivamente entre pares primero, y varies compañeres luego, volvimos a reiterar lo expresado en nuestra carta del 24 de noviembre. Lamentablemente, debemos transmitirles que el resultado de la reunión no fue el deseado: las autoridades se mantuvieron inflexibles frente a nuestro pedido de no agregar nuevos requisitos para poder culminar nuestras licenciaturas, a la vez que nos pedían no preocuparnos. Sostuvieron que “nadie quedaría afuera”, pero en ningún momento hubo un compromiso explícito de siquiera rever la decisión excluyente que nos proponían.

Sobre el final de la reunión, Lucas Christel solicitó a les tesistas presentes que enviáramos un mail hasta el 15 de diciembre, relatando cuál es nuestro estado de avance. Sin embargo, en ningún momento quedó establecido un acuerdo sobre qué ocurriría luego de ello. Por nuestra parte, volvimos a reunirnos en asamblea de tesistas el día 30 de noviembre, donde tomamos las siguientes determinaciones: por un lado, se resolvió no enviar el mail pedido para el 15 de diciembre, dado que no existió ninguna explicitación de las acciones que derivarían de ellos. Por otro lado, se decidió elevar la situación al Consejo de Escuela a través de las representantes del

claustro estudiantil. Motiva esta última decisión el deseo de que, a través del Consejo, la situación pueda resolverse favorablemente en pos de los principios de racionalidad, igualdad e inclusión.

Como ya expusimos por escrito y en la reunión con las autoridades, como tesistas y estudiantes avanzados de una institución que tiene tradición incluyente y dialoguista, no podemos consentir que se establezcan requisitos intempestivos y excluyentes que obstaculicen nuestra graduación que asimismo no logran el objetivo que se proponen. Confiamos en contar con el favor no sólo de los argumentos (ver carta del 24 de noviembre de 2020), sino también de los reglamentos. Ya que ni el reglamento de tesina ni el programa del Taller II establece que en el mes de febrero, anterior a la inscripción, les tesistas estemos obligados a presentar un aval por escrito de los tutores para poder acceder a la cursada.

Sin la intención de repetir lo ya mencionado en nuestra primera respuesta a las autoridades, queremos sin embargo destacar una vez más que nos encontramos ante una situación anti-pedagógica que, más allá de las intenciones (que confiamos en que son de intento de ayuda al estudiantado) provocará un grave perjuicio a nuestros trayectos académicos. Por todo lo antedicho, les solicitamos su colaboración para poder resolver este asunto, y garantizar que todos aquellos que cumplimos con los requisitos formales (tener aprobado el Taller I) podamos acceder sin ningún tipo de condicionalidad adicional al Taller de Tesina II.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Artelino, Paola	Curti, Agustín	Massonat, Hugo
Mercón, Matías	Di Chiara, Miguel	Montenegro, Diego
Baez, Walter	Ferreira, David	Niveyro, Adriana
Barón Greco, Débora	Franco, Mariela	Palacio, Mónica Ma. Inés
Beccaria, Rocío	García Mur, Abril	Pizarro, Leandro
Bedosti, Mario	Gómez Obregón, Leonel	Rodríguez, Juan Manuel
Bellino, Juan Domingo	Guchea, Pedro	Sciarrotta, Sebastián
Bunster, Eduardo Jorge	Gutiérrez, Lautaro	Sosa, Claudia
Carmona, Jorge	Gutiérrez, Mirna Celeste	Vergara, Luis
Cicerone, Franco	Izraelson, Manuel	Zubeldía, Luciana
Cisternas, Federico	Lamas, Fernando Álvaro	
Conde, Santiago	Martino, Daniel	